

- Multilector de tarjetas
- Monitor 18.5" LED
- Teclado - ratón óptico inalámbrico

- Otros 4 puntos
 - Red Wi-Fi
 - Banda ancha a más de 10 Mb
 - Portátil para el formador
 - Pizarra electrónica
 - Otros equipamientos técnicos innovadores que faciliten la acción formativa

La puntuación se ponderará teniendo en cuenta el número de elementos, instalaciones o equipamientos que se certifiquen sobre el total a considerar en cada ítem. Sólo se valorarán los equipos que sean propiedad de la Entidad de Formación (se acreditará con las facturas y los justificantes del pago de las mismas).

- d) Colectivo al que se dirige la acción formativa: hasta un máximo de 10 puntos.
1. Trabajadores con baja cualificación (entendiendo como tal un nivel formativo de analfabeto – sin estudios – en el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo – SISPE_): 10 puntos
 2. Mujeres: 8 puntos
 3. Menores de 30 años, inscritos en el SNGJ: 10 puntos
 4. Discapacitados: 7 puntos
 5. Parados de larga duración: 10 puntos

Sólo se tendrá en cuenta un colectivo. Las solicitudes que no especifiquen el colectivo al que va dirigida la acción formativa solicitada no se valorarán. Los requisitos de los alumnos para participar en las acciones formativas solicitadas tienen que estar en concordancia con los colectivos indicados en la solicitud, no se valorarán las solicitudes que no tengan en cuenta esta circunstancia.

- e) Compromiso de las Entidades en la inserción laboral de los trabajadores: hasta un máximo de 10 puntos. Se considerará inserción laboral la contratación del alumno que haya superado el 75% de las horas lectivas de la acción formativa y que haya finalizado como APTO y que dicha contratación se realice en la misma familia profesional que la especialidad de la que fue alumno. Los solicitantes presentarán, junto con la solicitud, una memoria con el detalle de las inserciones labores conseguidas en la programación del año anterior y que se quieren imputar a esa solicitud. La memoria se acompañará de la documentación acreditativa de la contratación (contrato laboral, vida laboral, etc.). No se valorará la inserción laboral que no cumpla estos requisitos. A estos efectos, se tendrán en cuenta la siguiente gradación en la inserción laboral de, al menos, 1 alumno:
1. Contrataciones laborales, al menos a media jornada, por un periodo superior a tres meses: 10 puntos.